



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 19 de abril de 1989. — Número 78

Página 1.045

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 167/88, 32/89 y 161/88 ..... 1.046
- Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número S-36/89 . 1.047

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Piélagos. — Relación definitiva de admitidos y excluidos, composición del tribunal y comienzo de los ejercicios para una plaza de auxiliar de Administración General ..... 1.047
- Saro. — Dejar sin efecto cuantas delegaciones de la alcaldía se realizaron en favor de la Comisión de Gobierno ..... 1.047
- Potes. — Delegando competencias en la Comisión de Gobierno ..... 1.047

#### 2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Devolución de fianza solicitada por «Cotexsant, S. A.» ..... 1.047
- Los Corrales de Buelna. — Adjudicación del concurso para la contratación de la gestión del servicio de agua ..... 1.048
- Santander. — Concurso para suministro de autobuses, tipo standard, para prestar servicio en las líneas de autobuses urbanos en la ciudad ..... 1.048

#### 3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Exposición al público del presupuesto general para 1989 ..... 1.048
- Piélagos. — Exposición al público del presupuesto general para 1989 ..... 1.048
- Villaescusa. — Exposición al público del presupuesto general, la plantilla y las bases de ejecución para 1989 ..... 1.048
- Soba. — Modificación de ordenanza fiscal ..... 1.048
- Hermandad de Campoo de Suso. — Exposición al público de los padrones de alcantarillado, agua e impuesto municipal de circulación de vehículos ..... 1.049

- Villacarriedo. — Modificación de ordenanzas .... 1.049
- Cabezón de la Sal. — Modificación de ordenanzas ..... 1.049

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de carpintería de aluminio ..... 1.049
- Santoña. — Licencia para planta de fabricación de hormigón ..... 1.050
- Liendo. — Licencia para miniquesería artesanal . 1.050
- Noja. — Licencia para almacenamiento de gas propano ..... 1.050

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Dos de Santander. — Expediente número 197/88 ..... 1.050

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.669/88, 1.449/88, 224/89, 27/89, 63/89, 1.777/88, 188/89, 58/89, 107/89, 2.235/88, 2.070/88, 267/89, 2.079/88, 1.692/88, 2.093/88, 108/89, 85/89, 1.211/88, 214/89, 345/89 y 108/89 ..... 1.051
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 105/87 y 1.026/87 ..... 1.055
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 190/88, 709/88, 400/87, 822/87, 1.421/87, 63/88, 1.134/84, 566/87, 2.768/88, 1.237/87, 1.000/87, 544/85, 516/87, 109/88, 505/87 y 314/87 ..... 1.055
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 857/88 ..... 1.059
- Juzgado de lo Social Número Dos de Santander. — Expediente número 76/89 ..... 1.059

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de don José Manuel Benítez Bernabé. — Acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas ..... 1.060
- Notaría de don Ricardo Nieto Aldea. — Actas para justificar el aprovechamiento de aguas públicas . 1.060



## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 167/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 85 metros.

Origen: Abaño-San Vicente.

Final: Centro de transformación Carretera del Faro.

Centro de transformación:

Denominación: Carretera del Faro.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  398/220-133 V.

Situación: San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de marzo de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 32/89.

Peticionario: «Compañía Telefónica Nacional de España.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Ampliación de centro de transformación existente, para dar mejor servicio a sus instalaciones de la Central Pereda, sita en Arrabal, 23, Santander.

Características principales: Centro de transformación tipo interior de la «Compañía Telefónica Nacional de España», con dos transformadores de 500 kVA cada uno.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.763.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de marzo de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 161/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 295 metros.

Origen: Centro de transformación Chaves.

Final: Centro de transformación La Caseta.

Centro de transformación:

Denominación: La Caseta.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  220 V.

Situación: Isla, término municipal de Arnauero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de marzo de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.



### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-36/89, seguido contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», domiciliada en J. J. Pérez del Molino, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», domiciliada últimamente en J. J. Pérez del Molino, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible). 244

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS ANUNCIO

*Resolución referente a las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante oposición libre, una plaza de auxiliar, escala de Administración General*

Lista definitiva de aspirantes: Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 1988 y expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 244, de 7 de diciembre de 1988.

Tribunal calificador: El tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Ángel Pacheco Bárcena, alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Miguel Ángel Pacheco Bárcena, en representación del profesorado oficial, y suplente, don Julián Vallés Salas.

Don Manuel Fuente Alonso, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y suplente, don José María Barrilaro Llano.

Don Antonio Jesús Castillejo Robles, como jefe del Servicio, y suplente, don José Luis Múgica Cabo.

Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, secretario, como funcionario designado por la Corporación, y suplente, doña María Rosario Hoyuela Castañera.

Secretaria, doña María Luisa Cortines Fernández.

El plazo de reclamaciones contra la constitución del tribunal será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comienzo de los ejercicios: Si finalizado este plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, los

ejercicios darán comienzo el primer día hábil siguiente (si coincidiera en sábado, se trasladará al lunes inmediato), en la Casa Consistorial a las once de la mañana.

El sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan efectuar conjuntamente, ha dado el siguiente resultado: La primera en actuar será doña Ana Eguren García y la última, doña Ignacia Collado Fontecilla.

Piélagos, 10 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SARO

#### DECRETO

En consideración a la experiencia adquirida durante el período de vida de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, y a fin de agilizar aquellos asuntos que, siendo de competencia originaria de la Alcaldía fueron, en su día, objeto de delegación en la Comisión de Gobierno, vistos los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación, vengo a disponer:

1.º Dejar sin efecto cuantas delegaciones de la Alcaldía se realizaron en favor de la Comisión de Gobierno.

2.º Dése cuenta del presente decreto a los miembros de la Comisión de Gobierno y al Pleno del Ayuntamiento y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Saro a 9 de marzo de 1989.—(Firma ilegible.)

### AYUNTAMIENTO DE POTES

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1989, se acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia en concesión de licencias municipales urbanísticas y autorizaciones de uso de la vía pública. Lo que se hace para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Potes, 16 de marzo de 1989.—El alcalde, José A. Gutiérrez Fernández.

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Por la empresa «Cotexsant, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder a las obras de «reparación de cubierta en el Mercado Nacional de Ganados», por importe de 200.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince



días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 16 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de marzo de 1989, se procedió a la adjudicación del concurso celebrado para la contratación de la gestión del servicio de agua potable en el municipio de Los Corrales de Buelna (Cantabria), en favor de la empresa «Aguas del Norte, S. A.» (ANSA), por un importe de 16.681.290 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Los Corrales de Buelna a 3 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio de concurso

Objeto.—El objeto de este concurso es el suministro de autobuses, tipo standard, para prestar servicio en las líneas de autobuses urbanos en la ciudad de Santander.

Características del material.—Las recogidas en los pliegos de condiciones que rigen el concurso.

Plazo de presentación.—Durante diez días hábiles, por razones de urgencia, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio del concurso.

Apertura de plicas.—Se realizará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas. El acto será público.

Plazo de entrega.—El plazo máximo no podrá sobrepasar los cuatro meses, y en las ofertas se consignará el calendario de entrega de los vehículos.

Fianza definitiva.—El/los adjudicatario/s depositará/n en la Caja de Depósitos Municipal fianza definitiva por importe del 5 % del presupuesto de la adjudicación provisional: 300.000 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., provincia de..., calle..., número..., y documento nacional de identidad número..., en nombre propio o de la empresa que represente..., con C. I. F. número... y domicilio fiscal en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y de las condiciones del concurso para contratar el suministro de vehículos autobuses, tipo standard, para prestar servicio en las líneas de autobuses urbanos de la ciudad de Santander, se compromete a tomar parte en él con sujeción a los requisitos expresados en los mismos.

Fecha y firma del licitador.

Santander, 30 de marzo de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria del día 20 de marzo último el presupuesto general de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones o sugerencias que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y los artículos 446 y 447 del texto refundido, Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Torrelavega, 4 de abril de 1989.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 del pasado mes de marzo fue aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1989, que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Piélagos a 3 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general, la plantilla y las bases de ejecución para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público por plazo de quince días, durante el cual cualquier interesado de los enumerados en el artículo 151 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes y por los motivos enumerados en el punto 2 del citado precepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 31 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SOBA

##### EDICTO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, con arreglo a lo exigido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, permanecerá expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días a partir de la publicación de este edicto, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Soba a 22 de marzo de 1989.—El alcalde-presidente, José Luis Arenal Gómez.



## AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 17 de marzo los padrones de alcantarillado, agua e impuesto municipal de circulación de vehículos, se hallan expuestos en el Ayuntamiento durante quince días a efectos de las posibles reclamaciones.

Dichas reclamaciones se interpondrán ante el Pleno de este Ayuntamiento y transcurrido el plazo mencionado y subsanadas las posibles reclamaciones formuladas, se entenderán firmes y aprobados los padrones anteriores con carácter definitivo, procediéndose a su cobro conforme al Reglamento de Recaudación.

Espinilla a 28 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna en plazo legal, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza reguladora de prestación personal y de transportes en la forma tradicional, quedando redactado el artículo 2.º en los siguientes términos:

—Artículo 2.º Quedará redactado en la forma siguiente:

Apartado 1. «Estarán sujetos a la prestación personal los residentes en el municipio, con excepción de los siguientes:

- a) Los menores de dieciocho años y mayores de cincuenta y cinco.
- b) Los imposibilitados físicamente.
- c) Los reclusos en establecimientos penitenciarios.
- d) Las autoridades civiles y militares.
- e) Los clérigos y religiosos del culto católico.
- f) Los maestros de instrucción primaria.
- g) Los militares y marinos mientras permanezcan en filas.

Apartado 2. Las disposiciones de esta ordenanza serán de aplicación al ámbito territorial de cada pueblo del municipio cuando la finalidad para la que se establezca la prestación beneficie de modo exclusivo a los intereses de dicho pueblo, y así se declare en el acuerdo municipal por el que se apruebe la obra y establezca la prestación.»

Villacarriedo, 14 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo legal, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, quedando redactado el artículo 2.º en los siguientes términos:

—Artículo 2.º, apartado 1.1: La tasa se establece con arreglo a la siguiente escala:

- Viviendas unifamiliares, y en general, obras de nueva planta de cualquier naturaleza, no previstas en los apartados siguientes, 3% del presupuesto.
- Reformas interiores, 2% del presupuesto.
- Construcción de cabañas, 2% del presupuesto.
- Retejados que supongan modificar o sustituir los elementos estructurales del edificio, 2% del presupuesto. Quedarán exentos los retejados que se limiten a la eliminación pura y simple de goteras, o sustitución de tejas.

- Bloques de viviendas, 3,5% del presupuesto.

—Artículo 2.º, apartado 2: El hecho imponible lo constituye la ejecución de obras sujetas a la obtención de previa licencia municipal, y en consecuencia, se grava igualmente la solicitud y obtención de la preceptiva licencia y la ejecución de las obras realizadas sin solicitar u obtener la licencia preceptiva.

—Artículo 2.º, apartado 3: La base imponible para aplicar la tasa la constituye el precio de mercado de las obras a realizar o ejecutadas. Para la determinación de dicha base se estará a la tasación de las obras realizadas por los servicios técnicos municipales. A falta de esta tasación, se estará al presupuesto de la obra que figure en el proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente. A falta de éste, a los presupuestos aportados por los contratistas de obras y, en su caso, a las facturas de pago de las obras.

Villacarriedo a 14 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, se expone al público durante treinta días a fin de que por los interesados se formulen, en su caso, reclamaciones y sugerencias.

#### *Ordenanzas que se modifican*

- Servicio de agua a domicilio.
- Servicio de recogida de basuras domiciliaria.
- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de cementerio.
- Apertura de establecimientos.
- Licencia de autotaxi.

Cabezón de la Sal, 28 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

«Romasa» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de carpintería de aluminio, a emplazar en Tres de Noviembre, 41, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.



El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 28 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### EDICTO

Por don José Tomás Fernández y don Arturo Quintana Palomera se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta de fabricación de hormigón, en la cantera «El Sorbal», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 28 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

##### EDICTO

Por don José Antonio Nazábal Sarabia se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mini-quesería artesanal, en el barrio de Sopeña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Liendo a 2 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### EDICTO

Por «Plaza de Noja, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano para uso doméstico, veinticuatro viviendas, en la avenida de Santander, número 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 21 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 197/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 197/88, ejecución de sentencia número 114/88, a instancias de don Agustín Briones García, contra don Manuel Lanza Ocejo, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Urbana número 42. Cuarto trastero señalado con el número 3 situado en la planta de semisótano de un bloque con dos portales señalados con los números 240 y 242 de General Dávila, de una superficie aproximada de 6,90 metros cuadrados. Valor, 150.000 pesetas.

—Urbana número 43. Cuarto trastero señalado con el número 4, situado en la planta de semisótano de un bloque con dos portales, señalados con los números 240 y 242 de General Dávila, con una superficie aproximada de 7,82 metros cuadrados. Valor, 180.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 29 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en «Barclays Bank», sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.



6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al actor y demandado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 1.669/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.669/88, por daños en circulación,

cito en forma legal al denunciado don Miguel A. García, y como responsable civil subsidiario, don Francisco J. López Gómez a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse el día 16 de mayo de 1989, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Cédula de citación*

*Expediente número 1.449/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.449/88, por lesiones en circulación, cito en forma legal a los perjudicados don José Antonio Gaño Conde y doña Josefa de la Fuente Candela, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse el día 15 de junio, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 31 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Cédula de citación*

*Expediente número 224/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 224/89, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal a la denunciada doña María Rosario Campos Colina, y responsable civil subsidiaria doña Carmen Colina Bolado, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse el día 15 de junio, a las doce horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 31 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).



**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 27/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 27/89, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciante conductor don Antonio Gómez Rábago, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 9 de mayo, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 63/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 63/89, por daños, cito en forma legal al denunciado don Rosendo Español Chanvell, representante legal de la empresa «AGC XI», a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 16 de mayo, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.777/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.777/88, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Rafael Fernández Jiménez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 9 de mayo, a las doce treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 3 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 188/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 188/89, por amenazas y malos tratos, cito en forma legal al denunciado don Enrique Jiménez Carbonell a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 15 de junio, a las diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 58/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 58/89, por amenazas y malos tratos, cito en forma legal al denunciado don Manuel José Torres Ortega, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 18 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 107/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 107/89, por amenazas, cito en forma legal al denunciado don Ángel Gómez Higuera a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 1 de junio, a las doce quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzga-



do, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 2.235/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.235/88, por lesiones en atropello, cito en forma legal al lesionado don Abdelbari El Basri a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 8 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

**Cédula de citación**

*Expediente número 2.070/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.070/88, por amenazas, cito en forma legal al denunciado don José María López Méndez, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de junio, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

**Cédula de citación**

*Expediente número 267/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 267/89, por resistencia a los agen-

tes de la autoridad y daños, cito en forma legal al denunciado don Joaquín Hernández Benito, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de junio, a las once treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

**Cédula de citación**

*Expediente número 2.079/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.079/88, por malos tratos de obra, cito en forma legal al denunciado don Antonio Justo Álvarez Ortiz, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 18 de mayo, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 23 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.692/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.692/88, por lesiones y agresión, cito en forma legal a los denunciados don Víctor Fernández Bobadilla y don José Antonio Fernández Bobadilla, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 29 de junio, a las once cuarenta y cinco horas ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).



**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 2.093/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.093/88, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal a la perjudicada doña Josefa de la Fuente Candela a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 15 de junio, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 108/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 108/89, por mendicidad y estafa, cito en forma legal al denunciado don Luis Ramón San Emeterio Tollar a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 15 de junio, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 85/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 85/89, por mendicidad y estafa, cito en forma legal al denunciado don Luis Alberto Rubio Zamora, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 1 de junio, a las once treinta horas ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.211/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.211/88, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal a la denunciada doña María Felisa Loys Cámara, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 6 de julio, a las doce quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 29 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 214/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 214/89, por apropiación indebida, cito en forma legal al denunciante don Pedro Juárez Ortega, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 15 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 31 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 345/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 345/89, por desobediencia, cito en forma legal al denunciado don José Luis Sánchez Villanueva, a fin de que asista a la celebración del juicio



con las pruebas de que intente valerse, el día 29 de junio, a las diez quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 108/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 108/89, por estafa, cito en forma legal al denunciante don Luis Rebollo Fernández, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 15 de junio, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 31 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 105/87*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 105/87, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Ana María Jodra Criado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.026/87*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.026/87, seguido por daños por imprudencia,

acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de mayo, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Pilar Santiago Ruiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### Citación

*Expediente número 190/88*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 190/88, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don Benito Rafael Martín Lanza, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, avenida de Los Castros, 77-A, 7.º C, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 12 de mayo, a las diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 30 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### Citación

*Expediente número 709/88*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 709/88, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don José Manuel Castillo Díaz, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, Tantín, 35, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 12 de mayo, a las diez cuarenta horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 29 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### Citación

*Expediente número 400/87*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 400/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de lesiones en



tráfico, se cita a don Francisco Álvarez Rodríguez, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, Tetuán, 16, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 10 de mayo, a las doce diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 29 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 822/87*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 822/87, se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, del tenor literal siguiente:

«Tasación de costas, que practico yo, la secretaria, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia, de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Jesús Francisco del Carmen Escalera. Multa impuesta a don Jesús Francisco del Carmen Escalera, 12.500 pesetas. Indemnización al perjudicado don José Manuel Salmón Gutiérrez, de 116.411 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 128.911 pesetas, salvo error u omisión. Santander a 9 de enero de 1989.»

«Liquidación de intereses, que practica la secretaria que suscribe de los devengados por la indemnización reconocida en sentencia dictada en los presentes autos de juicio de faltas número 822/87, sobre daños en imprudencia, al perjudicado don José Manuel Salmón Gutiérrez y a cuyo pago resultó condenado don Jesús Francisco del Carmen Escalera, responsable civil directa la compañía «La Unión y el Fénix Español». Importe de la indemnización, 116.411 pesetas. Fecha de la sentencia, 27 de abril de 1988. Intereses año 1988. Tipo, 11%. Pesetas por día, 35. Asciende la presente liquidación de intereses, s. e. u. o., a la cantidad de 35 pesetas diarias. Santander a 9 de enero de 1989.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado don Jesús Francisco del Carmen Escalera, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 30 de enero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 1.421/87*

El señor juez de distrito número tres, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 1.421/87 seguido en este Juzgado contra don José Alberto Barón Tous y don Félix Chamorro Martí-

nez, sobre daños tráfico, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por la compañía de seguros «La Unión y el Fénix Español», de la sentencia publicada el día 7 de septiembre del pasado año, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción número tres de este distrito y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días, a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula se emplaza a don Félix Chamorro Martínez, para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 13 de febrero de 1989.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 63/88*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 63/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de enero de 1989.

Vistos por don José Luis López del Moral Echevarría, juez, con destino en el Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 63/88, sobre supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, el agente de la Policía Municipal con número de placa 201, y como denunciado, don Mario Augusto Martins Anes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado don Mario Augusto Martins Anes de la falta imputada en las presentes actuaciones con todos los pronunciamientos legales favorables, declarando de oficio las costas causadas en esta causa.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Mario Augusto Martins Anes, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

**EDICTO**

*Expediente número 1.134/84*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.134/84, seguidos en este Juzgado Número Tres de Santander se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses del tenor literal siguiente:



«Tasación de costas que practico yo, la secretaria, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia, de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don José Carlos Salamanca Clemente.

Multa impuesta a don José Carlos Salamanca Clemente, 20.000 pesetas, e indemnización al perjudicado don Santiago Ruiz Ruiz, 29.752. Total tasación las figuradas 49.752 pesetas, salvo error u omisión. Santander a 31 de enero de 1989. La secretaria.»

«Liquidación de intereses, que practica la secretaria que suscribe de los devengados por la indemnización reconocida en sentencia dictada en los presentes autos de juicio de faltas número 1.134/84 sobre daños en imprudencia, al perjudicado don Santiago Ruiz Ruiz y a cuyo pago resultó condenado don José Carlos Salamanca Clemente. Importe de la indemnización, 29.752 pesetas; fecha de la sentencia, 12 de septiembre de 1988; intereses año 1988; tipo, 11%; número de días, ciento diez, y pesetas por día, 9. Importe, 990 pesetas; año 1989; tipo, 11%, y pesetas día, 9. Santander a 31 de enero de 1989.—La secretaria.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado don José Carlos Salamanca Clemente, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 2 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 566/87*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 566/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de enero de 1989.

Vistos por don José Luis López del Moral Echevarría, juez, con destino en el Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 566/87, sobre supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, doña Ghislaine Sandrine Alandate Serrano, y como denunciada, la entidad «Derma Farmacia Vichy».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la entidad denunciada «Derma Farmacia Vichy» con todos los pronunciamientos legales favorables, declarando de oficio las costas causadas en la presente causa.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a «Derma Farmacia Vichy», en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 2.768/88*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.768/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de febrero de 1989.

Vistos por don José Luis López del Moral Echevarría, juez, con destino al Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 2.768/88, seguidos sobre supuesta falta de insultos y amenazas, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, doña Dolores Egusquiza Arce, y como denunciado, don José María Canales Trueba.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado don José María Canales Trueba de la falta imputada en las presentes actuaciones, con todos los pronunciamientos legales favorables, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José María Canales Trueba, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 1.237/87*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.237/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de febrero de 1989.

Vistos por don José Luis López del Moral Echevarría, juez, con destino al Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.237/87, seguidos sobre supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, don Belisario García Mediavilla; como denunciada, doña María Teresa Castanedo Torre; como responsables civiles directas, las entidades aseguradoras, y como responsables subsidiarios, los propietarios de los vehículos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada doña María Teresa Castanedo Torre de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, con todos los pronunciamientos legales favorables, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento



to de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Teresa Castanedo Torre, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 16 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 1.000/87*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.000/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de enero de 1989.

Vistos por don José Luis López del Moral Echevarría, juez, con destino al Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.000/87, sobre supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, don Sixto Melero Puga; como denunciado, don José Luis Ruiz Fernández; como responsables civiles directas, «La Caja de Previsión» y «La Unión y el Fénix Español», y como responsables civiles subsidiarios, los propietarios de los vehículos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado don José Luis Ruiz Fernández de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, con todos los pronunciamientos legales favorables, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta causa y haciendo expresa reserva de acciones civiles a las partes.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Sixto Melero Puga y a don Benjamín Melero Puga, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 544/85*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 544/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de febrero de 1988.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 544/85 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en accidente de circulación y entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, denunciados, don José Luis

Urdániz, don Francisco Javier Corral Fernández y don Vicente Castro Terán; responsables civiles subsidiarios, doña Emilia González Pando y don José Luis Arruti Bustillo, y responsables civiles directas, «Vascongada de Seguros» y «Mutualidad Palentina».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Corral Fernández, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 12.500 pesetas de multa, y que indemnice a don José Luis Urdániz Urdániz en la cantidad de 52.242 pesetas. Responsable civil subsidiaria, doña Emilia González Pando, y responsable civil directa, «Cía. Lepanto».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Javier Corral Fernández y doña Emilia González Pando, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 516/87*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 516/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de enero de 1989. Vistos por la señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, doña Piedad Gallegos García, y denunciado, don Antonio Hierro Pedrueza.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Antonio Hierro Pedrueza.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Piedad Gallegos García, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 109/88*

Don José Luis López del Moral Echevarría, juez de distrito número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 109 de 1988, se siguen autos de proceso



civil de cognición instados por don Joaquín Mazo García, representado por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, dirigido por el letrado don José María Bárcena Bolado, contra don Tomás Cuenca López, mayor de edad, vecino de Santander, con domicilio en la avenida de los Deportes, número 15, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 300.000 pesetas.

Por el presente, se emplaza al referido demandado a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en los expresados autos y conteste a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al citado demandado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 4 de febrero de 1989.—El juez, José Luis López del Moral Echeverría.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 505/87*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 505/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de enero de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez, con destino en el Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 505/87, sobre supuesta falta de lesiones en agresión en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, don Antonio Laso López, y como denunciados, don Francisco Roll López, don Ezequiel Roll López y don Avelino Hierro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don Francisco y don Ezequiel Roll López y don Avelino Hierro de la falta que se les imputaba con todos los pronunciamientos legales favorables, declarando de oficio las costas causadas en la presente causa.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Laso Llorente y don Antonio Laso Pérez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 314/87*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 314/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de noviembre de 1987.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 314/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños por imprudencia y entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, don Ceferino Pérez Canuto y don Juan José Ferreras Muñiz, cuyas circunstancias personales constan, y responsables civiles subsidiarias, «Winterthur» y «Seguros Minerva».

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Ferreras Muñiz, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, costas del juicio y que indemnice a don Ceferino Pérez Canuto en 7.616 (siete mil seiscientos dieciséis) pesetas.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Juan José Ferreras Muñiz, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Cédula de citación*

*Expediente número 857/88*

Por la presente se cita a doña Genara Sánchez Bernardos, quien se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, a prestar declaración como denunciada en el juicio de faltas 857/88.

Torrelavega, 8 de febrero de 1989.—La jueza de distrito número uno (ilegible).

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 76/89*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y provincia,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Carmen Bezanilla Somavilla, contra «Supermoralejo, S. A.» y otro, en reclamación de despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 20 de abril de 1989, a las once cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba



de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Supermoralejo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de abril de 1989.—La secretaria judicial, Matilde de Pedro Ballesteros.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE DON JOSÉ MANUEL BENÉITEZ BERNABÉ

#### EDICTO

Yo, José Manuel Benéitez Bernabé, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Medio Cudeyo (Solares), hago saber:

Que con fecha de 4 de marzo de 1989, y con base a documentación presentada antes del 31 de diciembre de 1989, se ha iniciado la tramitación de acta para acreditar por notoriedad un aprovechamiento de aguas públicas en el término de Entrambasaguas, pueblo de Hornedo, paraje de Tirabardo, en relación con un manantial allí sito, a instancia de la Comunidad de Usuarios, en formación, de dicho manantial.

Lo que se hace público para cumplir lo dispuesto en los apartados 4.º y 5.º del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a los efectos de que las personas que puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento puedan comparecer en esta Notaría, en los treinta días hábiles siguientes a su publicación, para exponerlo y justificarlo.

En Solares, a 25 de marzo de 1989.—El notario, José Manuel Benéitez Bernabé.

### NOTARÍA DE DON RICARDO NIETO ALDEA

#### EDICTO

Don Ricardo Nieto Aldea, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en el valle de Camargo, distrito de Santander,

Hace constar: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de «Canteras de Santander, Sociedad Anónima», con domicilio social en Herrera de Camargo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivado del regato El Carmen, en el pueblo de Maliaño, de un caudal apro-

ximado de 0,25 litros por segundo, destinado al suministro de agua para fabricación de hormigones, sito en una finca de su propiedad en Herrera, término municipal de Camargo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro este edicto, en Maliaño de Camargo a 28 de febrero de 1989.—El notario, Ricardo Nieto Aldea.

### NOTARÍA DE DON RICARDO NIETO ALDEA

#### EDICTO

Don Ricardo Nieto Aldea, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en el valle de Camargo, distrito de Santander,

Hace constar: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de «Canteras de Santander, Sociedad Anónima», con domicilio social en Herrera de Camargo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivado del río Bolado, en el pueblo de Herrera, de un caudal aproximado de 0,50 litros por segundo, destinado al suministro de agua para fabricación de hormigones, sito en una finca de su propiedad en Herrera, término municipal de Camargo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» libro este edicto, en Maliaño de Camargo a 28 de febrero de 1989.—El notario, Ricardo Nieto Aldea.

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003